

BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

La Directora General de Inclusión y Protección Social, ha dictado la siguiente:

“RESOLUCIÓN 729/2016, de 12 de mayo, de La Directora General de Inclusión y Protección Social del Departamento de Derechos Sociales por la que se autoriza un gasto de 35.000,00 euros para subvencionar a ANAS (Asociación Navarra de Amigos del Sahara) para el Programa de Vacaciones en Paz de menores saharauis.

La Ley Foral 5/2001, de 9 de marzo, de Cooperación al Desarrollo, modificada por la Ley Foral 4/2010, de 6 de abril, establece, entre otros, los principios, objetivos y medios que deben regir este ámbito de la acción solidaria internacional. En particular en su artículo 13 indica, entre otras Áreas de Acción, aquellas tendentes a la comprensión de las realidades de los países en desarrollo y a la promoción de la solidaridad, incluyendo además las acciones de incidencia y compromiso político y social, tanto de las Instituciones Públicas como de la sociedad civil.

Las instituciones de Navarra, en particular el Parlamento de Navarra y el Gobierno de Navarra, sensibles a la conciencia social de nuestra Comunidad Foral, vienen destinando fondos, en concepto de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD), como contribución solidaria al desarrollo humano y sostenido de los países y pueblos empobrecidos y en concreto a la población saharauí.

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, constituye el marco regulador común para todo tipo de ayudas públicas y en ellas se establecen los principios generales, conceptos, criterios, competencias, obligaciones y responsabilidades, así como el procedimiento de concesión, gestión y control, pudiendo ser éstas nominativas, tal y como se establece en su artículo 17.2 a.

En la Ley Foral 1/2016, de 29 de enero, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2016 consta la partida presupuestaria nominativa 900004 91100 4819 143109 denominada “(E) Subvención a ANAS para el programa de vacaciones en Paz de menores saharauis” cuyo importe asciende a 35.000€.

Asimismo, el artículo 30 de la Ley Foral 11/2005, de 14 de noviembre, de Subvenciones, establece que las convocatorias de subvenciones deberán llevar aparejada la autorización de gasto en los

términos establecidos en el artículo 52 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.

Visto el informe de la Sección de Cooperación al Desarrollo y Acción Humanitaria del Servicio de Garantía de Ingresos y Cooperación al Desarrollo.

Vista la conformidad de la Intervención Delegada del Departamento de Hacienda y Política Financiera en este Departamento

En consecuencia, en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por la Ley Foral 11/2005, de 9 de Noviembre, de Subvenciones, así como por el Decreto Foral 128/2015, de 28 de Agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Derechos Sociales,

RESUELVO:

1º. Autorizar el gasto para 2016 de la subvención a ANAS para el programa de Vacaciones en Paz de Menores Saharauis por un importe total de 35.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 900004 91100 4819 143109 denominada“(E)Subvención a ANAS para el programa de vacaciones en Paz de menores saharauis” cuyo importe asciende a 35.000€ del presupuesto de gasto para el año 2016.

2º. Trasladar esta Resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, al Negociado de Asuntos Administrativos de la Secretaría General Técnica, al Centro Contable de la Secretaría General Técnica, al Servicio de Garantía de Ingresos y Cooperación al Desarrollo, a los efectos oportunos.

Pamplona, a doce de mayo de dos mil dieciséis. La Directora General De Inclusión Y Protección Social. Gema Mañú Echaide.”.

Lo que notifico a Vd., para su conocimiento a los efectos oportunos.

Pamplona, a dieciséis de mayo de dos mil dieciséis.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

 **Navarra**
Gobierno de Navarra
Defechos Sociales / Eskubide Sozialak
Secretaría General Técnica
Idazkerria Tekniko Nagusia

Javier Piquer Lapuerta